

1
20

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 MAR 2012	
Recibido	1714 Hs.
Exp. N°	25815 F.P. UCR

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, declara su REPUDIO a la presencia en el territorio provincial –en calidad de detenido bajo arresto domiciliario- de Ramón Warfi Herrera; procesado por la comisión de delitos de Lesa Humanidad en la provincia de Santiago Del Estero – en la que desempeñaba el cargo de Jefe de la Policía Provincial - durante la última dictadura militar


Dip. E. Martino


Lic. MAXIMILANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U.C.R.

Señor Presidente:

El día Jueves 29 de Diciembre de 2011, el Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Guillermo Daniel Molinari, procesaba y dictaba la prisión preventiva de Ramón Warfi Herrera, acusado de la comisión de los delitos de "Desaparición Forzada de Personas", "Torturas", "Homicidio Calificado" y asociación ilícita; calificando todos los hechos investigados como "delitos de lesa humanidad".-

Herrera, había sido Jefe de la Policía Provincial de Santiago del Estero durante la dictadura militar que asoló el país entre 1976 y 1983, y existen múltiples denuncias –y pruebas- de que en tal carácter, fue una pieza central del aparato represivo ilegal del Estado durante aquellos años de oscuridad.-

En fecha 17 de febrero de 2012, y esgrimiendo la avanzada edad del imputado, y el deterioro de su estado de salud, el Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero, decidió otorgarle –pasando por alto el hecho de que el imputado estuvo prófugo de la justicia por mas de 2 años- el beneficio de la “prisión domiciliaria”; y además, de aceptar cómo residencia en la cual cumplir con dicho arresto la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

Esta desición, es observable desde varios puntos de vista; además del hecho de la fuga –enunciado en el párrafo anterior-, y de la gravedad y calificación de los delitos imputados –lo que en si mismo debiera acentuar la excepcionalidad de la medida-, se configura el hecho inédito de brindar la posibilidad de cumplir con la prisión domiciliaria fuera de la jurisdicción en que se habrían cometido los delitos.-

La sumatoria de todos estos elementos, provocó la unánime –y a nuestro entender justificada- queja de los habitantes de Funes, que se expresó a través de manifestaciones de cientos ciudadanos individuales, de resoluciones de vecinales y organizaciones intermedias de la ciudad, y hasta del Concejo Municipal, que declaró “Persona no Grata” para la ciudad a Ramón Warfi Herrera.-

Como decíamos anteriormente, creemos que el reclamo de los ciudadanos de Funes es absolutamente legítimo, y que el mismo debe ser respaldado y extendido a toda la Provincia; como manifestación fehaciente de que cuando en 1983 el pueblo argentino dijo NUNCA MAS, no solamente nos referíamos a los asesinatos, las torturas, los robos, las violaciones, el horror y la muerte; sino que también decíamos que NUNCA MAS iba a existir la

impunidad –que se había hecho patente en los últimos 50 años- de que nuestros hijos debieran caminar por las mismas calles que aquellos que diseñaron y ejecutaron las acciones que transformaron a la República en un inmenso campo de exterminio.-

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-



Dip. E. Martínez



Lic. MAXIMILANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U.C.R.


13 / 67

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
22 MAR 2012
1714
Recibido.....Hs.
Exp. N° 25815 F.P. UCR

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, declara su REPUDIO a la presencia en el territorio provincial –en calidad de detenido bajo arresto domiciliario- de Ramón Warfi Herrera; procesado por la comisión de delitos de Lesa Humanidad en la provincia de Santiago Del Estero – en la que desempeñaba el cargo de Jefe de la Policía Provincial - durante la última dictadura militar


Dip. E. Martino


Lic. MAXIMILANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U.C.R.

Señor Presidente:

El día Jueves 29 de Diciembre de 2011, el Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Guillermo Daniel Molinari, procesaba y dictaba la prisión preventiva de Ramón Warfi Herrera, acusado de la comisión de los delitos de "Desaparición Forzada de Personas", "Torturas", "Homicidio Calificado" y asociación ilícita; calificando todos los hechos investigados como "delitos de lesa humanidad".-

Herrera, había sido Jefe de la Policía Provincial de Santiago del Estero durante la dictadura militar que asoló el país entre 1976 y 1983, y existen múltiples denuncias –y pruebas- de que en tal carácter, fue una pieza central del aparato represivo ilegal del Estado durante aquellos años de oscuridad.-

En fecha 17 de febrero de 2012, y esgrimiendo la avanzada edad del imputado, y el deterioro de su estado de salud, el Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero, decidió otorgarle –pasando por alto el hecho de que el imputado estuvo prófugo de la justicia por mas de 2 años- el beneficio de la “prisión domiciliaria”; y además, de aceptar cómo residencia en la cual cumplir con dicho arresto la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

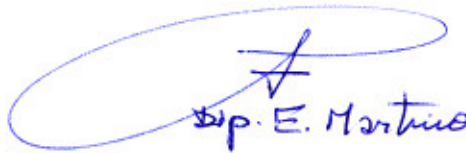
Esta desición, es observable desde varios puntos de vista; además del hecho de la fuga –enunciado en el párrafo anterior-, y de la gravedad y calificación de los delitos imputados –lo que en si mismo debiera acentuar la excepcionalidad de la medida-, se configura el hecho inédito de brindar la posibilidad de cumplir con la prisión domiciliaria fuera de la jurisdicción en que se habrían cometido los delitos.-

La sumatoria de todos estos elementos, provocó la unánime –y a nuestro entender justificada- queja de los habitantes de Funes, que se expresó a través de manifestaciones de cientos ciudadanos individuales, de resoluciones de vecinales y organizaciones intermedias de la ciudad, y hasta del Concejo Municipal, que declaró “Persona no Grata” para la ciudad a Ramón Warfi Herrera.-

Como decíamos anteriormente, creemos que el reclamo de los ciudadanos de Funes es absolutamente legítimo, y que el mismo debe ser respaldado y extendido a toda la Provincia; como manifestación fehaciente de que cuando en 1983 el pueblo argentino dijo NUNCA MAS, no solamente nos referíamos a los asesinatos, las torturas, los robos, las violaciones, el horror y la muerte; sino que también decíamos que NUNCA MAS iba a existir la

impunidad –que se había hecho patente en los últimos 50 años- de que nuestros hijos debieran caminar por las mismas calles que aquellos que diseñaron y ejecutaron las acciones que transformaron a la República en un inmenso campo de exterminio.-

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-



Dip. E. Martínez



Lic. MAXIMILANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U.C.R.